



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 449
(11 0 JUL 2014)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que a la funcionaria **ZULMA MARCELA SANTOS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.086.899, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de **DIRECTORA DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO**, Código 009 Grado 03, con una asignación mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.263.574,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 02 de Abril del 2013 y el 01 de Abril del 2014.
5. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **ZULMA MARCELA SANTOS SANTOS**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **ZULMA MARCELA SANTOS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.086.899, el período de vacaciones comprendido entre el 02 de Abril del 2013 y el 01 de Abril del 2014, las cuales disfrutará a partir del 14 de Julio del 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día 04 de Agosto del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a la funcionaria **ZULMA MARCELA SANTOS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.086.899, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$3.807.503,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 02 de Abril del 2013 y el 01 de Abril del 2014.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. **449** de **10 JUL 2014**, Zulma Marcela Santos Santos.

ARTICULO TERCERO.- El valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.631.787,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$217.572,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.958.144,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, y a la Secretaria de Desarrollo Social, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co